

Expediente nº: 2/2024

Acta apertura sobre "A" documentación administrativa y documentación relativa a criterios según juicios de valor.

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado.

Asunto: **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, REDACCION DE PROYECTOS, DIRECCION DE OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA JUSTIFICACION DEL PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE NIHARRA.**

ACTA DE APERTURA SOBRE "A" DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SEGÚN JUICIOS DE VALOR.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, REDACCION DE PROYECTOS, DIRECCION DE OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA JUSTIFICACION DEL PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE NIHARRA, MEDIDAS 1,2 Y 3, DENTRO DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESILENCIA DE LOS FONDOS "NEXT GENERATION EU" COMPONENTE 02, INVERSIÓN 4, PROYECTO FINANCIADO HASTA AL 100% POR LA UNIÓN EUROPEA (NEXT GENERATION EU) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.
EXpte: PR-D5000-2022-003597

SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA, REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE

NIHARRA(Ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en Municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000) en el marco del programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU-) (C02.I04.P02.S694)

Procedimiento: Abierto simplificado

Tramitación: Ordinario

Tipo de contrato: Servicios

Acepta renovación: No

Revisión de precios / fórmula: No

Acepta variantes: No



Código CPV:

71000000-8. Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
71242000-6. Elaboración de proyecto, diseños y presupuestos
71317200-5. Servicios de Salud y Seguridad (CSS)
71520000-9. Servicios supervisión de obras (dirección y dirección de ejecución).
71356200-0. Servicios de asistencia técnica
79340000: Servicios de publicidad y de marketing
79212000: Servicios de auditoría

Presupuesto base de licitación (Base): 74.300,68.€	Impuestos (21%): 15.603,14.-€	Total: 89.903,82.-€
--	---	----------------------------

Valor estimado del contrato: 74.300,68 -€

Fecha de inicio ejecución: A partir de la firma del contrato

Duración máxima justificación ayudas:
30/08/2025

Fecha ejecución redacción proyecto:
Máximo 30 días

fin

Duración ejecución de dirección facultativa de obra, coordinación salud y seguridad, comunicación y publicidad:

Máximo 30/06/2025

Lotes: No procede la división en lotes del objeto del contrato

Con fecha 19 de Agosto de 2024, siendo las 10:10 horas, se reunieron los miembros de la mesa de contratación designada por Acuerdo de Pleno de fecha 22 de Julio de 2024 , relativa al **CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, REDACCION DE PROYECTOS, DIRECCION DE OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA JUSTIFICACION DEL PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE NIHARRA, mediante Procedimiento Abierto Simplificado**, con cargo al Plan de Transformación Recuperación y Resiliencia de los Fondos NEXT GENERATION EU, Componente C02. INVERSIÓN 4. Proyecto financiado hasta el 100% por la Unión Europea (DUS 5000), según se cita a continuación:

- Presidente Titular: CARLOS JIMÉNEZ GÓMEZ. Alcalde Ayuntamiento de Niharra.
- Vocal 1º Titular : Mª DOLORES BELLIDO RUIZ- AYÚCAR. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Tornadizos(Ávila). Funcionaria de Administración Local con Habilitación Nacional. Grupo A. Subgrupo A1.



- Vocal 2º Suplente: ANTONIO LOSAÑEZ PÉREZ. Secretario- Interventor del Servicio de Asesoramiento a municipios de la Excma. Diputación Provincial de Ávila. Funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional. Grupo A. Subgrupo A1.
- Vocal 3º Suplente: JORGE FERNÁNDEZ GAIL. Arquitecto. Grupo A. Subgrupo A1. Arquitecto de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.
- Secretaria Titular: ROCÍO MARTÍN DEL RÍO. Secretaria del Ayuntamiento de Niharra. Funcionaria de Administración Local con Habilitación Nacional. Grupo A. Subgrupo A1.

Constituida la Mesa de Contratación con los miembros que anteceden, conocido por los miembros de la misma el contenido tanto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como del Pliego de Prescripciones Técnicas y habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas el pasado día 8 de Agosto de 2024 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Al tratarse de contratos financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con carácter previo a la apertura de los sobres A, el órgano de contratación que resulta ser el Pleno inicia a través de la herramienta informática MINERVA, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en la Orden HFP/55/2023, comprobando la no detección de existencia de riesgos de conflicto de interés (BANDERAS VERDES), según Informe de Riesgos de Conflictos obrante en el expediente.

Acto seguido, por la Presidente y antes de la apertura de los Sobres Electrónicos A, se pone de manifiesto la existencia de errores materiales en el expediente, que a continuación se transcriben:

- En numerosos documentos del Expediente de tramitación (PPT, PCAP, Informe de Intervención, Decreto aprobando inicio de expediente, Informe de Intervención, Informe de Secretaría) se ha advertido error al aludir al Código de referencia del expediente, **siendo el correcto PR-D5000-2022-003597.**

- En el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:Cláusula Vigésima:**

- 1.-apartado I) Anexo IX, donde dice “Ayuntamiento de Sotalbo”, debería decir Ayuntamiento de Niharra.
- 2.-Así mismo, donde dice “que el órgano de contratación resulta ser el Pleno de este Ayuntamiento de Sotalbo”, debería decir “**que el órgano de contratación resulta ser el Pleno de este Ayuntamiento de Niharra**”.

- En el **acuerdo de Pleno de fecha 22 de Julio**, de aprobación del expediente de contratación, en el punto PRIMERO, donde dice” aprobar el expediente de contratación del Servicio Objeto del contrato de SOTALBO” debería decir “ **aprobar el expediente de contratación del Servicio Objeto del contrato de NIHARRA**”.



- En el Informe de Intervención, en lo relativo al objeto del contrato, en el punto PRIMERO, donde dice " Proyecto Integral del municipio de Sotalbo", debería decir" **Proyecto Integral del municipio de Niharra**".
- En la **Resolución de Alcaldía**, en el párrafo 5ª, página 3, se dice" ... dada la insuficiencia de medios del Excmo Ayuntamiento de Sotalbo.." deberá decir" "... **dada la insuficiencia de medios del Excmo Ayuntamiento de Niharra...**"
- En la **Memoria Justificativa**:
 - 1.- En el punto TERCERO, relativo al objeto del contrato, donde dice" ... Proyecto Integral del municipio de Sotalbo", debería decir" **Proyecto Integral del municipio de Niharra**".
 - 2.-En el punto QUINTO.4.b) cuando se dice ".....siempre antes del 30 de junio de 2024..." deberá decir".....**siempre antes del 30 de junio de 2025...**" y en punto 4.c) donde dice ".... Antes del día 30 de agosto de 2023" deberá decir "**... antes del día 30 de agosto de 2025**"

Por la Mesa se entiende, que son errores materiales, de hecho o aritméticos y que por tanto, se trata de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas o transcripciones de documentos. Y por ello y en aplicación del artículo 122.1 LCSP, procede la modificación de los mismos con posterioridad a su aprobación, y posterior licitación.

Acto seguido, por la Presidencia se ordena la apertura de los Sobres Electrónicos A, relativos a Documentación Administrativa y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor, del total de las dos empresas que sean presentado en la licitación y que a continuación se citan:

- **C.I.F.B02614659; SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, CONSULTORÍA E INGENIERÍA, SLP.**
- **C.I.F; DS GREEN TRANSITION, S.L.**

Una vez realizada la apertura de los sobres, por parte de la Mesa de Contratación, por UNANIMIDAD de sus miembros, se acuerda:

PRIMERO.- ADMITIR PROVISIONALMENTE a las empresas que se citan, remitiendo al efecto requerimiento de documentación que se señala, para que en plazo máximo de TRES DÍAS NAURALES, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 LCSP, en relación con la Disposición Adicional 12ª LCSP, en cuánto al cómputo de plazos en la mencionada ley, presenten la documentación requerida siguiente:

- C.I.F.B02614659; SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, CONSULTORÍA E INGENIERÍA, SLP.
 - 1.- Títulos académicos del personal adscrito al contrato, requisito de solvencia técnica.



2.- Documento que acredite el compromiso de constitución de la UTE a los efectos de ejecución del contrato, de conformidad con la Cláusula Undécima del PCAP.

3.- En los TC2 aportados, en la relación nominal de trabajadores no aparece D^a Patricia Salmerón Serrano. Por tanto, se deberá acreditar su relación con la empresa.

- C.I.F; DS GREEN TRANSITION, S.L.

- 1.- En los TC2 aportados, en la relación nominal de trabajadores, no aparece D. José María Alba Brenes. Por tanto, se deberá acreditar su relación con la empresa.

SEGUNDO.- Dar traslado al Técnico, D. Jorge Fernández Gail, Arquitecto, para que proceda a la correspondiente valoración de la documentación técnica aportada por los licitadores, correspondiente a los criterios según juicios de valor.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Presidente

Vocales

Fdo. Carlos Jiménez Gómez

Fdo. M^a Dolores Bellido Ruiz- Ayúcar

Fdo. Antonio Losáñez Pérez.

Fdo. Jorge Fernández Gail

Secretaria

Fdo. Rocío Martín del Río

